

LEY 10.415

Modificando el artículo 74 de la Ley 10.321

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Modifícase el artículo 74 de la Ley 10.321 —Consejo Profesional de Agrimensura—, el que queda redactado en los siguientes términos:

“Art. 74. Dentro de los treinta (30) días de la constitución de autoridades surgidas de la primera elección se integrará una Comisión Interprofesional Coordinadora con tres (3) representantes del Consejo Profesional de Agrimensura y tres (3) del Consejo Profesional de la Ingeniería, que tendrá a su cargo el análisis y propuestas de solución de los conflictos que pudiera suscitar la aplicación de normas afines, así como el tratamiento de todos los asuntos de interés común. Los casos de desacuerdos insolubles por esta Comisión serán resueltos por el Poder Ejecutivo.

Asimismo, dicha Comisión deberá determinar, dentro de los noventa (90) días de constituida, la parte proporcional del patrimonio y del personal permanente del Consejo Profesional de la Ingeniería que será transferida al Consejo Profesional de Agrimensura. Las discrepancias en materia patrimonial se resolverán por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las acciones judiciales que puedan corresponder. El personal transferido tendrá continuidad en su situación laboral a partir de sancionada la presente ley. Los casos particulares que no logren resolverse en el marco de las disposiciones de la presente ley, serán resueltos por la Subsecretaría de Trabajo, con intervención de la entidad con personería gremial representativa de la actividad.

Art. 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Eduardo O. Apreda Picone
Secretario de la C. de DD

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Moure entrado el 10 de octubre de 1985.

Aprobado por el Senado el 21 de noviembre de 1985.

Sancionada por Diputados el 22 de mayo de 1986.

Promulgada el 11 de junio de 1986 por Decreto N° 3630/86.

Publicada en el Boletín Oficial el 10 de julio de 1986.